

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN
VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

ACTA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA

RDO. 2020 - 392

Tipo de Proceso: Restablecimiento de Derechos.

Siendo las 2:00 de la tarde del día de hoy, 23 de Noviembre de 2021, el Juzgado Noveno De Familia De Oralidad De Medellín se constituye en Audiencia Pública con el fin de llevar a cabo la diligencia que fue ordenada mediante el proveído proferido el día Veinticinco, 25, de Octubre de 2021, de 2021.

*Comparecen la Procuradora Judicial adscrita al Despacho, Dra. **SILVIA WALTER VILLAREAL** y las señoras **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO** y **PATRICIA MARÍA QUINTERO GALLEGO**.*

Recibidas las declaraciones de las citadas señoras, procede el Juez a suspender la audiencia con el fin de decretar las siguientes pruebas:

- 1. Oficiar al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de la ciudad de Medellín para que se sirva informar en que estado se encuentra el proceso de la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO**.*
- 2. Oficiar a la oficina de Trabajo Social de la Cárcel de El Pedregal para que se sirva informar si la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO** estuvo vinculada a algún proceso formativo, terapéutico o de capacitación durante su permanencia en dicho centro y si allí autorizaron las visitas y contactos telefónicos con el niño.*
- 3. Remitir a la señora **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO** al Instituto de Medicina Legal para que sea evaluada por el área de psicología con el fin de determinar su capacidad para ejercer el rol materno y sus condiciones generales de salud mental y emocional. Además para que le sea realizada prueba toxicológica que permita definir si presenta o no consumo de sustancias psicoactivas.*
- 4. Oficiar a la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Noroccidental para que se sirva realizar Verificación del Estado de Derechos del niño **SEBASTIÁN CAMILO GALLO QUINTERO***

en su lugar de residencia actual, a través de visita domiciliaria, entrevista a la progenitora, al niño y a los demás miembros del núcleo familiar, valoración psicológica y nutricional y demás a que haya lugar de conformidad con el Equipo Interdisciplinario de que disponga la Defensoría.

- 5. Oficiar al Juzgado de Ejecución de Penas de la ciudad de Medellín, cuyo dato aportará el señor JUAN CAMILO ÁLVAREZ URIBE, para que se sirvan informar cual es su situación legal actual.*

Una vez allegado el resultado de dichas pruebas procederá el Despacho a emitir pronunciamiento de fondo.

Queda la presente actuación notificada en estrados.

*En audio y video queda constancia de la comparecencia de las señoras **CLAUDIA CECILIA GALLO QUINTERO y PATRICIA ELENA QUINTERO GALLEGO.***

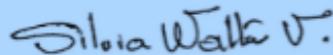
En constancia se firma por el Juez y la Procuradora Judicial.

EL JUEZ,



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

Firmado digitalmente por: Silvia Walter Villarreal



SILVIA WALTER VILLARREAL
Procuradora 32 Judicial de Familia